

dición en amencia del Corregidor, Aljerez  
y Alguacil, como tercer Decano nato, o quan  
do lo sea por Varon de antigüedad. El di-  
cho propietario, y demas que le pertenece  
en virtud de su título: Digo ya cuenta al  
Comesor el Recurso introducido por mi par-  
te en Venisey diez de Febrero del presente  
año, con el doble objeto de que se inno-  
vare por aquel Ayuntamiento, y Capitulo  
rey en la Cortina bre y por ende de conferirle  
la Comisión, segun hasta entonze lo havia  
practicado en hacerle salir a recibir a los Resi-  
dorey que entravan a nuevo y q. en los Casos Ocurren-  
tes de dever llevar el Pendon R. o ejercer la R. Juris-  
dición por falta de Justicia y de los Resido-  
re y de anterior preeminencia se ante pu-

